



**DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADA JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO TRABAJO PERSECUCION DE BIENES
FISCALIA ONCE (11) DELEGADA**

TRAMITE No.: 1100160002532008-83635

FICHA PREDIAL: No 11000040010158000

REFERENCIA CATASTRAL: 00-04-001-0158-000

FOLIO M.I: Predio sin registrar en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

DIRECCIÓN: Inmueble urbano ubicado en la Carrera 3 No 1B-15 del Corregimiento Providencia, Buenavista (Sucre).-

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLES URBANOS

En el Corregimiento de Providencia, Buenavista (Sucre), a los Veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), siendo las 10:30 AM, la Dra. IVONNE MARIA VILLANUEVA REYES, adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializada de Justicia Transicional –Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional - Despacho 11, con el apoyo operativo de CARLOS ALBERTO DIAZ PALACIO, Técnico Investigador IV, CRISTIAN MANUEL ARANGO GARCIA, Técnico Investigador II y PEDRO FRANCISCO PATERNINA CHAVEZ, Técnico Investigador IV, adscritos igualmente a la Fiscalía 11 del Grupo de Persecución de Bienes, hicimos presencia en el inmueble urbano ubicado en la dirección antes descrita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Barranquilla, en audiencia reservada celebrada el día 10 de Noviembre de 2014 (ACTA No. 069), dentro del trámite de la referencia, lo anterior con el fin de realizar diligencia de Secuestro sobre las mejoras del bien antes descrito, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

En el lugar, fuimos atendidos por el Sr. DAIRO MANUEL CHARRI MENDEZ, identificado con CC No 18 762 231 de Buenavista (Sucre), conocido como "el cucaracho", quien era la persona que ocupaba el inmueble objeto de diligencia al momento de adelantar el alistamiento, indicando que lo ocupa desde hace cuatro años, sin cancelar pago o retribución por su uso, por entrega que le hiciera el postulado WILLIAM ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ, alias "Román Sabanas", para que destinara el inmueble a vivienda

familiar, quien permite el acceso al inmueble, procediendo a continuar con la presente diligencia, efectuando la identificación de las mejoras a entregar, de la siguiente manera:

Área del terreno:

Ubicadas dentro de un terreno con área total de 230 Mts², y área construida de 110 mts², ubicado a 3.8 km sobre vía pavimentada al nororiente del casco urbano del municipio de Buenavista (Sucre).

Linderos: Se tienen los siguientes linderos y predios colindantes según información de la Ficha catastral:

Norte: Vía a al Corregimiento Tacamocho, Córdoba (Bol).

Sur: Con el predio de ALVARO TOBIAS HERNANDEZ

Este: Manga de ganado

Oeste: Con el predio de ALVARO TOBIAS HERNANDEZ y BERENICE GUERRA HERANDEZ

Coordenadas:

Latitud 09° 20' 55.2" N

W74° 57' 2.7"

Descripción y Anexidades:

Las mejoras objeto de esta diligencia se ubican en el perímetro urbano del Corregimiento de Providencia, Buenavista (Sucre), más exactamente en la Carrera 3 No 1B – 15. Se deja constancia que el bien inmueble objeto de medida cautelar (lote 158), físicamente forma parte de un predio de mayor extensión (lotes 158, 159 y 160), pero jurídicamente independiente cada uno con su referencia catastral.

Las mejoras se hallan dentro del predio identificado con ficha predial No 11000040010158000 y referencia catastral No 00-04-001-0158-000, y folio de matrícula No 347-19596, del cual no se tenía conocimiento tanto al momento de la diligencia de alistamiento como en la audiencia de imposición de medida cautelar, situación que en su oportunidad limitó el análisis jurídico predial, pero que no impidió su identificación e individualización en cuanto consta la información catastral; así mismo se identifica con carta catastral con plancha No 45IIID, lote 158 y aerofotografía C-1989, placa 107, con avalúo catastral de \$2.604.000⁰⁰.

El inmueble consta de un nivel con estructura que se compone de muros de carga o columnas en bloque o ladrillo, fachada en cemento con acabados en graniplast, con carpintería metálica, área libre encerrada con muros de carga y vigas, cielo raso de la casa en machimbre, puertas y ventanas en madera, pisos de la casa en cerámica de color café claro, consta de sala-comedor, una cocina enchapada en cerámica color blanco con apliques, mesón semi enchapado con baldosas sencillas, con dos habitaciones, la principal con baño interno enchapado en blanco y azul, closet terminado y con ventanas con vista a la calle, la segunda habitación con closet sin terminar, existe otro baño auxiliar

igualmente enchapado, ubicado en el patio, cada baño con sus respectivos aparatos sanitarios sencillos pero en buen estado, patio de unos 20 mts aprox, con piso en cemento pulido, consta de lavadero. El interior de la casa, pañetado, estucado y pintado. El inmueble mide 10 mts de frente por 35 mts de fondo, ubicado en la intersección de la Carrera 3 A con calle 1 B , tipología residencial.

SERVICIOS: El predio no cuenta con conexión al servicio de gas, el sistema de acueducto no existe, el servicio de agua se suministra a través del acueducto, carecen de contador y alcantarillado, existe posa séptica, deuda con electricaribe por concepto de servicio de energía, desconociéndose el saldo a la fecha.

ESTADO DEL BIEN: La estructura del inmueble se encuentra en regular estado, los espacios internos y acabados se encuentran en regular estado junto con su inmobiliario y aparatos sanitarios. Teniendo en cuenta el área construida, su grado de vetustez y el estado regular de mantenimiento de la mejora, pues la construcción estructuralmente posee grietas en muros divisorios, el cielo raso en madera presenta deterioro por presencia de murciélagos en las habitaciones y la parte de la terraza; igualmente presenta filtraciones de agua que denotan humedad; el enchapado de la cocina se encuentra incompleto por deterioro; sin embargo, el valor aproximado de la mejora sería de \$70.000.000 aprox.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. DAIRO MANUEL CHARRI MENDEZ, sin contrato de administración formal, tipología residencial.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO las Mejoras existentes en el inmueble identificado con ficha predial No 11000040010158000, referencia catastral No 00-04-001-0158-000 y folio de matricula No 347-19596**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de este inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dr. NELSON RUIZ CASTELLANOS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1098649371 Bucaramanga y Tarjeta Profesional N° 220883 CSJ.

Acto seguido, se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado.

De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, dirección notificaciones la anterior, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente

en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) NELSON RUIZ CASTELLANOS, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble precedentemente descrito.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Dr. NELSON RUIZ CASTELLANOS, funcionario del Fondo de Reparación que manifestó lo siguiente:

Se manifestó al Sr. DAIRO CHARRI MENDEZ, que a partir de la fecha, el FRV entra a regir como administrador y secuestre de las mejoras, a su vez se le comento sobre la subasta inmobiliaria que se realizara el día 27 de Marzo de 2015, a las 10:00 Am, en instalaciones de la UARIV – Seccional Sincelejo, y que de no asistir o que su oferta no sea la más alta, tendrá un tiempo prudencial de 15 días hábiles para desocupar el inmueble.

El predio tiene problemas estructurales debido a agrietamientos en muros, probables daños en la cubierta, pues presenta humedad, y el cielo raso en madera y los acabados están en mal estado de conservación.

La Fiscalía exhibió al Fondo para la reparación a víctimas, el folio de matrícula No 347-19596, del cual no se tenía conocimiento tanto al momento de la diligencia de alistamiento como en la audiencia de imposición de medida cautelar. Por lo tanto, el Fondo enviara un informe a la magistrada con función control garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, con el fin de poner en conocimiento los nuevos hallazgos y evaluar la posibilidad de registrar la medida cautelar impuesta en el folio de matrícula precitado.

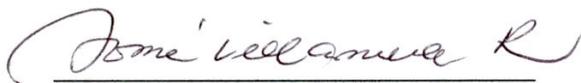
Cabe resaltar que dicho folio corresponde a un área de mayor extensión dentro de la cual se encuentra las mejoras objeto de la presente diligencia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Arquitecto: Si (x) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (_X_) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (_X_) Ficha Predial
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.
- (/) Recibo de servicio telefónico:
- (/) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (/) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (/) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo la una y quince horas de la tarde (01:15)



IVONNE VILLANUEVA REYES

Fiscal 140 delegada Jueces Penales del circuito

Apoyo F. 11 Grupo interno Trabajo Persecución de Bienes Justicia Transicional

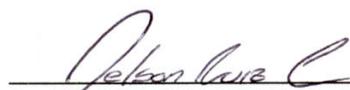


DAIRO MANUEL CHARRI MENDEZ

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Dirección: Carrera 3 No 1 B -15 Corregimiento Providencia

Celular: 3117063244

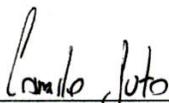


Dr. NELSON RUIZ CASTELLANOS

CC No 1098649371 Bucaramanga y TP No 220883 CSJ.

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas

Fondo para Reparación de las Víctimas

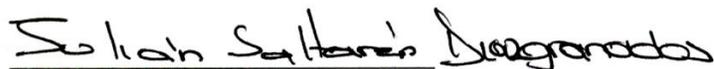


WILSON CAMILO SOTO RODRIGUEZ

CC No 1016050889 Bogotá

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas

Fondo para Reparación de las Víctimas

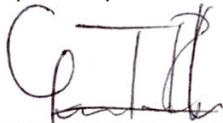


JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZ GRANADOS

CC No 80244309 Bogotá

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas

Fondo para Reparación de las Víctimas



GERMAN MAURICIO TORRES PINEDA

CC No 79883649 Bogotá

Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas

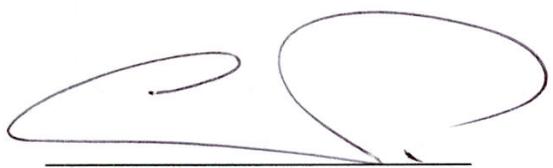
Fondo para Reparación de las Víctimas



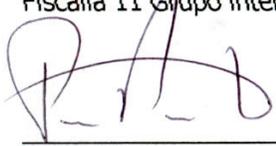
NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
Arquitecto
CC No 80030623 Bogotá
Grupo interno Persecución Bienes



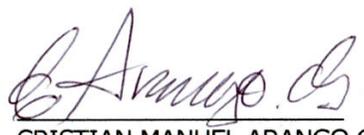
JOSE ALI LUGO CHAPETON
CC No 19413860 Bogotá
Fotógrafo FGN Nivel Central



CARLOS ALBERTO DIAZ PALACIO
CC No 6765790 Tunja
Técnico Investigador IV
Fiscalía 11 Grupo interno Persecución Bienes



PEDRO FRANCISCO PATERNINA CHAVEZ
CC No 92275428 Tolú Viejo
Técnico Investigador IV
Fiscalía 11 Grupo interno Persecución Bienes



CRISTIAN MANUEL ARANGO GARCIA
CC No 92558992 Corozal
Técnico Investigador II
Fiscalía 11 Grupo interno Persecución Bienes